CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

***Circunscripción Judicial de Paraguarí***
***Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)***

Compromiso con la gente

Paraguarí, 06 de setiembre de 2023

**DICTAMEN Nº 13/2023**

**Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y RELOJES BIOMÉTRICOS (AD REFERENDUM)" - ID Nº 424494.**

El C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a las disposiciones contenidas en el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**; procede a emitir Dictamen respecto de los precios referenciales adoptados en el marco del presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, consagra los Principios Generales que deberán regir la actividad de contrataciones públicas; y en tal sentido, en su inc. a) dispone: ***"...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***.

En tanto que en su inc. c) establece: ***"...Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos..."***.

El mismo cuerpo legal, en su Art. 15.- **ESTIMACIÓN DE COSTO**, señala detalladamente las consideraciones que los Organismos, Entidades y Municipalidades deberán observar al momento de realizar las estimaciones de costos para los diversos procedimientos de contratación.

El Art. 15 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", al regular respecto de la Estimación de Costo, señala cuanto sigue: ***"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."***.

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", regula respecto de la publicación de la estimación de costos (precios referenciales) y sus antecedentes; y del criterio de evaluación aplicable al análisis de tales precios referenciales, el cual deberá ser incorporado en las Bases Concursales. Asimismo, anexa una Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003.

La sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en su carácter de ámbito requirente en el marco del proceso licitatorio supra referenciado, por Nota Nº 71/2023, de fecha 29 de agosto del corriente, presentó ante esta Unidad Técnica, los documentos constitutivos y respaldatorios de los antecedentes de la construcción de los precios referenciales incorporados al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Las documentaciones obrantes en la oficina a cargo de quien suscribe, evidencian que se procedió a solicitar vía correo electrónico, a varias firmas del rubro (potenciales oferentes), cotización referencial (presupuesto) respecto de los ítems (bienes) a ser licitados, (opción 4 de la normativa de aplicación); obteniéndose en este caso, la no siempre asequible colaboración del sector privado.

Así también, tales documentaciones dan cuenta de la consulta de una adjudicación análoga realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), (opción 3 de la normativa de aplicación) y consultas a sitios web pertinentes, (opción 1 de la normativa de aplicación), adjuntándose al dossier las capturas de pantallas correspondientes.

La sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, a partir de los precios colectados para cada uno de los ítems correspondientes, conforme a lo detallado precedentemente, procedió al cálculo del promedio simple para determinados ítems, en tanto que para otros, procedió a escoger el precio más alto, definiendo de esta manera los valores adoptados como precios referenciales de esta convocatoria.

A la luz de las aseveraciones precedentes, quien suscribe sostiene que esta Convocante se ajusta razonablemente a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la elaboración de precios referenciales.

Se adjunta documentos constitutivos y respaldatorios ad hoc.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. José Ortíz
Jefe de Sección - UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
*E-mail: admparaguari@pj.gov.py*
*Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herreros*
*Telef.: (0531)- 433 306*